

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE

BARRIENTOS ORTUÑO

GENERAL DE EJERCITO ALFREDO

OVANDO CANDIA

PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. 140-7-65 de fecha 27 de julio de 1965, fija las condiciones para la reanudación de operaciones del Banco de Crédito, Ahorro Popular y Fideicomiso "SOCOINAGRO", salvaguardando los intereses de los acreedores;

Que la mencionada Resolución está encuadrada a las previsiones de la Ley General de Bancos de 11 de julio de 1928, así como las normas de equidad y política bancaria, tendientes al fortalecimiento de la economía del país.

POR TANTO, EN CONSEJO DE MINISTROS Y CON FUERZA DE LEY,

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase en todas sus partes la Resolución No. 140-7-65, de 27 de julio del presente año, dictada por el Superintendente de Bancos.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Ley.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, Tcnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Banzer Suárez, Tcnl. Jaime Berdecio Z., Tcnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda V., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Eduardo Méndez P., Dr. Marcelo Galindo de U.